



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

**5054**

*Notificación de resolución dictada por el vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears de la declaración de abandono de cincuenta embarcaciones tipo patera y veinte y cuatro motores procedentes de los puertos de Cabrera, de la Colonia de Sant Jordi y Portocolom*

Por no haber sido encontrado en su domicilio o por desconocerse el mismo, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas, de la declaración de abandono de cincuenta embarcaciones tipo patera y veinte y cuatro motores procedentes del puerto de Cabrera, la Colonia de Sant Jordi y Portocolom, con número de expediente 5132/2023, que el Vicepresidente Ejecutivo de *Ports de les Illes Balears* el 23 de mayo de 2023, dictó la Resolución siguiente:

1. Declarar el abandono de una embarcación tipo patera de de 50 pateras de entre 5 y 6 metros, de estas dos pateras son tipo neumática y dos lanchas con motor intraborda, y 24 motores de los cuales 11 son modelo Yamaha Enduro 40 hp, 1 motor Yamaha Enduro 25 hp, 4 motores Tohatsu hp, 1 motor Yamaha 150 CV sin tapa ni hélice 2 tiempos, 1 motor Suzuki 40 CV, 1 motor Everunde, 1 motor Yamaha 60 y 4 motores localizados dentro de las pateras con agua o en el descampado procedentes de los puertos de Cabrera, la Colonia de Sant Jordi y Portocolom, ya que no disponen de matrícula o datos suficientes para la identificación de su titular o consignatario, que fueron trasladados a les instalaciones de Son Tous per su guarda y custodia.
2. Notificar la presente Resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Islas Baleares.

Palma, documento firmado electrónicamente: (23 de mayo de 2023)

**El vicepresidente ejecutivo**  
Francisco Javier Ramis Otazua